## GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN CIUDAD · PATRIA

## ORDEN EJECUTIVA NÚM. MSJ-029 SERIE 2015-2016

PARA UBICAR DE MANERA EXPERIMENTAL, ÁREAS PARA DEJAR Y RECOGER PASAJEROS EN LAS CALLES UNIÓN, MCKINLEY Y JOSÉ MARTÍ DEL SECTOR DE MIRAMAR EN SANTURCE.

POR CUANTO:

El inciso (5) del Artículo 3.06 de la Ordenanza Número 8, Serie 2002-2003, según enmendada, conocida como "Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular del Municipio de San Juan" dispone que, con el propósito de poder mantener dicha Codificación a tono con el desarrollo de los problemas de tránsito y estacionamiento de vehículos, se faculta expresamente a la Alcaldesa de la Capital y al Director Ejecutivo, para que, en armonía con la Policía de Puerto Rico y la Policía Municipal, adopte con carácter experimental, y por no más de sesenta (60) días, cualquier medida relativa al estacionamiento de vehículos y/o dirección de tránsito en las calles de la Capital, haciendo entonces el correspondiente informe del resultado de tal acción a la Legislatura Municipal para la acción legislativa que fuere necesaria;

POR CUANTO:

Debido al amento vehicular en las vías de rodaje del Municipio de San Juan, se ha registrado un aumento significativo en la demanda de estacionamiento;

POR CUANTO:

La Administración de la Academia del Perpetuo Socorro, ha solicitado que se estudie la viabilidad de que se establezcan áreas para dejar y recoger pasajeros en las calles Unión, Mckinley y José Martí del sector de Miramar en Santurce;

**POR CUANTO:** 

El Subprograma de Tránsito y Transportación investigó el área y pudo identificar que en dicha calle no existen facilidades y espacio adecuado para estacionar vehículos para dejar y recoger pasajeros. A base de lo anterior, se recomienda que se designen espacios para esos fines según se establece más adelante.

POR TANTO:

Yo, Andrés García Martinó, Director Ejecutivo del Municipio de San Juan, en virtud de la autoridad que me confiere el Artículo 3.06 (5) de la Ordenanza Núm. 8, Serie 2002-2003, conocida como "Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular del Municipio de San Juan", **DISPONGO LO SIGUIENTE**:

PRIMERO:

Se ordena al Departamento de Operaciones y Ornato del Municipio de San Juan a demarcar áreas para dejar y recoger pasajeros en el sector de Miramar en Santurce de la siente manera:

- Calle Unión- (2) áreas de treinta (30) pies de largo, en el lado este, donde ubica la entrada peatonal de la Academia.
- Calle McKinley- (1) área de treinta (30) pies de largo, en el lado sur, donde ubica la entrada peatonal de la Academia.
- Calle José Martí- (1) área de treinta (30) pies de largo, en el lado norte, donde ubica la entrada principal de la Academia.

**SEGUNDO:** 

Estas áreas tendrán un uso máximo de cinco (5) minutos por vehículo por lo que se deberán utilizar prudentemente y no como estacionamientos exclusivos.

**TERCERO:** 

Cualquier Orden en conflicto con la presente queda por ésta derogada hasta donde existiera tal incompatibilidad.

**CUARTO:** 

Esta Orden Ejecutiva, se promulga con carácter experimental, entrará en vigor inmediatamente después de que el Departamento de Operaciones y Ornato certifique la señalización en las zonas, y perderá vigencia luego de transcurridos sesenta (60) días naturales a partir de la misma fecha.

**QUINTO:** 

Transcurrido el término de vigencia de la presente Orden, el Director del Departamento de Operaciones y Ornato, presentará un informe a la Alcaldesa para ser sometido ante la Legislatura Municipal, indicando el resultado de la acción aquí dispuesta para la acción legislativa correspondiente.

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL**, expido la presente bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 24 de agosto de 2015.

ANDRÉS GARCIA MARTINÓ DIRECTOR EJECUTIVO